

Carta del Presidente

Madrid, 1 de marzo de 2008

Iniciamos un nuevo proyecto de intercomunicación a través del **Boletín Digital de la UICM** que aquí te presentamos con la intención de crear un dispositivo digital participativo, basado en el conocimiento compartido, con una atención especial a todas las noticias relacionadas con nuestras corporaciones y la UICM. En este primer número hemos pensado que sería bueno hacer balance de todo lo que esta Unión Interprofesional ha hecho durante el año 2007.

El principal objetivo de la Unión Interprofesional ha sido proporcionar el mejor servicio a los Colegios profesionales que la integran, con el fin de lograr una mayor presencia social y elevar la calidad de nuestras prestaciones profesionales para promover la confianza de los ciudadanos en nuestro trabajo.

Así, hemos impulsado la publicación de **libros de máximo interés profesional**, como la **Guía de Peritos o el dedicado a Administradores Concursales**; además, se van obteniendo resultados positivos de la edición y reparto de estas guías en las diversas instancias judiciales. Por otra parte, cada año mejora la cifra de designaciones. Así, según los datos facilitados por el Servicio Común de Designación de Peritos de Plaza Castilla, durante el año 2007 se designaron 3.510 peritos.

Entre otras muchas iniciativas, hemos fomentado un **Programa de Orientación para el Empleo y el Autoempleo**, destinado especialmente a los profesionales autónomos. En muchas de estas actuaciones hemos contado con la colaboración de la Consejería de Empleo y Mujer y de la Consejería de Justicia e Interior, en una relación que está procurando muy buenos frutos.

Dentro de la Unión, las Comisiones, integradas por colegiados de las diferentes Corporaciones que forman la Unión, expertos en distintas materias -Sanidad, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Mediación Familiar, Certificación y Cualificación Profesional y Calidad- siguen trabajando intensamente en sus diferentes ámbitos.

También hemos promovido el intercambio de experiencias y la armonización de la gestión de los Colegios mediante la celebración de jornadas como las de “experiencias prácticas en la aplicación de la **normativa de protección de datos** en los Colegios profesionales y perspectivas del nuevo reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos”, etc. En el orden interno, hemos implantando el acreditado **modelo de calidad EFQM** en nuestros procesos operativos.

Desde el ámbito de la normativa colegial, dos leyes marcaron nuestros esfuerzos durante el año 2007: el Proyecto de Real Decreto de transposición de la Directiva

20005/38/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales.

En la fase preparatoria del **Proyecto de Real Decreto** por el que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la **Directiva 2005/36/CE relativa al Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales**, hicimos llegar unas alegaciones al Ministerio de Educación y Ciencia en el mes de julio, al haber quedado excluidas de la regulación más de una decena de profesiones.

Además, con el fin de lograr resonancia y adhesión para nuestras reivindicaciones, convocamos una rueda de prensa para solicitar que la normativa europea se aplique en condiciones de igualdad para todas las profesiones y todos los países de la UE. La iniciativa tuvo repercusión en los principales medios nacionales y, sin duda, contribuyó a que nuestras alegaciones fueran tenidas en cuenta. De hecho, posteriormente se nos concedió el trámite de audiencia solicitado al Consejo de Estado para formular las alegaciones que considerásemos oportunas, ya que todavía han quedado fuera del anexo VIII del Proyecto de Real Decreto tres profesiones: Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Sociólogos y Politólogos y Administradores de Fincas.

Por otra parte, el pasado 16 de junio entró en vigor la **Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales** (BOE 16 de marzo de 2007) cuyo cometido es articular un régimen jurídico para el ejercicio colectivo de las profesiones con el fin de evitar el intrusismo profesional. Tres son los objetivos de esta Ley: crear certidumbre jurídica sobre las sociedades en el ámbito profesional acabando con la inseguridad existente, garantizar la máxima flexibilidad organizativa, poniendo a disposición de los interesados la elección del tipo societario (S.A., S.L., Sociedad de bienes, etc) y asegurar la conexión entre las sociedades profesionales y los ordenamientos deontológicos donde se ubica el ejercicio de la profesión. En definitiva, se constituye en una norma de garantías: garantía de seguridad jurídica para las sociedades profesionales y garantía para los clientes o usuarios de los servicios profesionales prestados de forma colectiva, que ven ampliada la esfera de sujetos responsables. Por otro lado, posibilita – y así se dice en su exposición de motivos- la aparición de una nueva clase de profesional colegiado -sui generis-, que es la propia sociedad profesional pero sólo a los efectos que el Colegio pueda ejercer sobre aquélla el control deontológico y, en su caso, el régimen disciplinario.

Queremos seguir trabajando con la intención de mejorar nuestra comunicación y nuestra integración; para potenciar nuestra presencia social; para hacer más eficiente la gestión de nuestros Colegios; para lograr que nuestro ejercicio profesional sea cada vez más eficaz, más transparente y más apreciado. Y para lograr soluciones comunes a nuestras preocupaciones comunes.

Un saludo cordial,

Luis Martí Mingarro
Presidente de la UICM